



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES, DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

Salón Azul – H. Senado de la Nación

23 de abril de 2013

Presidencia del señor senador Guastavino

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Azul del H. Senado de la Nación, a las 15 y 26 del martes 23 de abril de 2013:*

Sr. Presidente (Guastavino). – Buenas tardes.

Habiendo quórum de las tres comisiones, iniciamos la reunión plenaria de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, en esta oportunidad para tratar tres proyectos de ley que vienen con sanción de la Cámara de Diputados: el CD.– 3/13, proyecto de ley en revisión regulando el ingreso democrático e igualitario del personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; el CD.– 4/13, proyecto de ley en revisión acerca del carácter público de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos y el CD.– 5/13, proyecto de ley en revisión acerca de la publicación obligatoria en Internet de todas las decisiones emanadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los tribunales de segunda instancia en lo Federal y de las cámaras nacionales de apelaciones.

Estamos a la espera del señor ministro Julio Alak. También están presentes para dar su visión de los proyectos el doctor Franco Picardi, que es subsecretario de Justicia, y el doctor Ernesto Kreplak, subsecretario de Gestión Registral.

Vamos a esperar un minutito.

- *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente. – En primer lugar, le vamos a dar la palabra al doctor Franco Picardi, subsecretario de Justicia.

Sr. Picardi. – Voy a arrancar exponiendo los principales puntos de lo que implica la reforma, el proyecto mejor dicho, de ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial.

Este proyecto de ingreso democrático cumple con dos cuestiones fundamentales. La primera: el ingreso democrático e igualitario justamente. Esto se enmarca en la profundización de un modelo económico y político iniciado por el ex presidente Néstor Kirchner en el año 2003. Hoy este proyecto de ley se impulsa a través de la presidenta con el objetivo de garantizar el ingreso igualitario al Poder Judicial y al Ministerio Público. Cuando me refiero al Ministerio Público hablo tanto del Ministerio Público de la Defensa como del Ministerio Público Fiscal.

Este proyecto de ingreso democrático no es más ni menos que abrirle la puerta o facilitar el acceso a toda la sociedad al Poder Judicial a través de concursos por supuesto.

Regula dos cuestiones fundamentales: la primera se refiere al primer cargo, el cargo base, del escalafón, el ingreso tanto al Poder Judicial como al Ministerio Público a través de un examen y, luego, un sorteo que se realiza –así lo establece el proyecto– a través de Lotería Nacional. En este caso, debo mencionar la transparencia de este procedimiento y el éxito que tuvo en el programa de Procrear Bicentenario para la adquisición de créditos para las viviendas.

Esto implicará una cuestión fundamental, que es que cualquier ciudadano hoy pueda tener la posibilidad de ingresar al Poder Judicial y al Ministerio Público. Cuando me refiero a cualquier ciudadano hablo principalmente de que cualquier persona de un barrio o un sector vulnerable que haya terminado el secundario, a través de esta regulación, podrá tener la posibilidad de ingresar a la administración de justicia.

El otro punto fundamental de este proyecto es el de los cargos letrados. El ingreso para cualquier cargo letrado se va a realizar a través de un concurso de antecedentes y oposición, y orden de mérito. Ustedes se preguntarán el porqué de la diferencia entre el primer cargo por examen y sorteo y los cargos letrados por concurso de oposición y orden de

mérito. Porque justamente el cargo letrado, por ejemplo el de un secretario o un prosecretario letrado, es tan sensible e importante que merece este procedimiento, dado que son los encargados de dar fe en los procesos judiciales. El secretario es el encargado de dar fe de toda la actuación que realiza el magistrado. Por eso, el proyecto establece este procedimiento para el concurso.

Demás está decir que este procedimiento para los cargos letrados garantiza la transparencia y también la igualdad de oportunidades. Ya no se va a poder designar a pedido o indicación del titular o de quien esté a cargo de una dependencia el cargo de secretario o el primer cargo, el de ingreso al escalafón.

Respecto de estas reformas, deseo señalar que principalmente la de ingreso democrático apunta a acercar más el Poder Judicial a la sociedad; apunta a que los ciudadanos tengan la oportunidad de poder también ingresar a la carrera judicial y esto es para cualquier ciudadano, lo establecen los procedimientos; lo establece el procedimiento de examen y sorteo para el primer cargo, lo establece el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición, y orden de mérito para el cargo letrado.

Esto es mayor participación popular en el Poder Judicial y en el Ministerio Público. Recordemos que esta mayor participación en el Poder Judicial fue iniciada por Néstor Carlos Kirchner con los decretos 222 y 588 del año 2003, a través de los cuales autolimitó sus facultades para darle mayor participación a la ciudadanía en el procedimiento de selección de magistrados: en el procedimiento de selección de los ministros de la Corte, a través del decreto 222; y en el del resto de los magistrados, a través del decreto 588. Por eso yo al principio dije que es un proyecto que se enmarca en este profundo proceso iniciado en 2003. Tiene que ver con que la participación del ciudadano en un poder tan cerrado como lo es el Poder Judicial era algo estrictamente necesario.

Otra cuestión fundamental que quiero destacar de este proyecto es que fortalece la carrera judicial. Tiene estas dos cuestiones fundamentales: el ingreso democrático e igualitario para cualquier ciudadano o para cualquier profesional que quiera acceder a un cargo letrado; y, por otro lado, fortalece y profundiza la carrera judicial. ¿Por qué digo esto? Sólo se podrá ingresar al Poder Judicial a través de estos cargos. Entonces, todo el escalafón que está entre el primer cargo y el cargo inmediato anterior al cargo de letrado es de carrera judicial. Esto es muy importante para los trabajadores judiciales, al punto que la idea de este proyecto ha sido una bandera de ellos. Hoy tenemos el orgullo de poder presentárselos a ustedes para su consideración, para que puedan debatirlo y aprobarlo. Los judiciales saben perfectamente lo que implica un paracaidista, como ellos le dicen a alguien que viene de repente, sin respetar la carrera judicial, y aparece en un cargo o en una oportunidad que se merecía otra persona. El trabajador, el empleado judicial, conoce muy bien de desigualdades a la hora de las designaciones en los cargos. Este proyecto de ley viene a regular eso. Este proyecto de ley viene a fortalecer la carrera judicial.

¿Cómo es hoy la designación? Hoy el titular de la dependencia puede designar a una persona en cualquier cargo. Eso, muchas veces –como les decía–, implica que quien viene desempeñado el cargo anterior no tenga la posibilidad de poder ascender.

Este proyecto beneficia a todos los empleados y funcionarios del Poder Judicial. Es muy beneficioso para el trabajador; también para los funcionarios y también para la sociedad. Eso es lo importante de este proyecto: que regula esas dos cuestiones. Por un lado, de cara a la sociedad, con la posibilidad de que el ciudadano de a pie, el que no es familiar, el que no es amigo, el que no va a un club donde pueda acercarse a una dependencia, ahora tenga la posibilidad. Y, por otro lado, también para los judiciales, porque –como les dije– respeta y

fortalece la carrera judicial.

Esto son los aspectos fundamentales de este proyecto, que, por lo demás, lo habrán visto, lo habrán analizado. Se detallan de una manera muy rigurosa todos los puntos: el procedimiento, cómo van a ser los concursos, el orden de mérito, el puntaje que se le va a otorgar en los cargos letrados a los antecedentes. Está todo regulado y está todo realizado de conformidad con las necesidades que hoy tiene el judicial y con las necesidades que hoy tiene la sociedad de tener la posibilidad de poder ingresar en este poder.

Sr. Presidente. – Gracias, doctor Picardi.

Si algún senador quiere hacer algún comentario o alguna pregunta en referencia al proyecto que ha tratado de explicar correctamente el subsecretario...

– *No se realizan manifestaciones.*

Sr. Presidente. – Entonces, continuamos con los otros dos proyectos, para los cuales va a exponer el doctor Kreplak, subsecretario de Coordinación y Control de Gestión Registral.

Sr. Kreplak. – Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores senadores.

Voy a hacer alguna somera referencia a los restantes proyectos de ley, las propuestas que ha enviado oportunamente el Poder Ejecutivo, que tienen algunos aspectos centrales en común, sobre todo aquellas cuestiones que intentan abordar en términos filosófico-políticos generales y también, en cierta medida, metodológicos. En el primer caso, porque se trata siempre de proyectos que apuntan a fortalecer el principio de publicidad de los actos de gobierno, que, como todos sabemos, integra la forma republicana expresada en los artículos 1º, 33 y concordantes de la Constitución Nacional. En el segundo caso, porque recoge en términos metodológicos la experiencia institucional de los últimos años; incluso, más allá del proceso político comenzado en el año 2003. La recogen, la analizan y entendemos nosotros – por eso la propuesta– que en alguna medida la mejoran. Mejora aspectos de la legislación vigente en materia de publicidad de los actos de gobierno.

Con respecto al primero de los proyectos, que es el de publicidad de las declaraciones juradas, la ley 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública, efectivamente regula la obligación por parte de todos los funcionarios públicos a partir de determinado nivel de jerarquía a presentar estas declaraciones. Existe un mecanismo para que sean accesibles a la población, pero la experiencia indica que no en todos los casos ha sido posible acceder en igualdad de condiciones, o no ha sido tan exitoso el acceso a esta información. Entendemos, entonces, que este proyecto viene a suplir y a mejorar esa situación.

En principio, se respetan los mismos cargos que los de la ley 25.188, como aquellos funcionarios que están obligados a hacer la presentación de la declaración jurada, y se agrega –esto nos parece interesante– la situación de los candidatos a cargos electivos nacionales, para que se pueda conocer la situación patrimonial de quienes aspiran a acceder a este tipo de magistraturas. Por otra parte, se simplifica el procedimiento; se tornan más prácticos en la medida en que se equipara la forma de la declaración a aquella que todos estamos obligados a hacer ante la AFIP, respetando, por supuesto, los aspectos confidenciales que hacen a la intimidad y a la seguridad de los derechos de las personas. Además, como ya fue mencionado oportunamente por el ministro, se aborda la situación de la Comisión Nacional de Ética Pública, que es una institución creada por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, que a trece o catorce años de la sanción de dicha ley aún no ha sido puesta en funciones.

Entonces, hay una gran cantidad de aspectos operativos de esta ley que estaban confiados a la conformación de esta Comisión Nacional de Ética Pública que no están teniendo justamente la operatividad que deseó el legislador en su momento.

En consecuencia, a través de un mecanismo sencillo que ya está en marcha, que funciona –creo que todos son testigos y pueden dar fe de esto– ecuánime y eficientemente para el caso de los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, de la administración pública, se propone extenderlo al resto de los funcionarios de los otros poderes.

Finalmente, aprovechando la fenomenal inserción de Internet en nuestro país, que se ha producido en estos últimos años, proponemos que la posibilidad de acceder a declaraciones se haga por Internet, como un mecanismo más para tornarlo más sencillo y accesible a toda la población que pretenda hacerlo.

Esto con respecto al primer proyecto. El otro proyecto se vincula con la publicidad de los actos de gobierno de los tribunales, en términos generales. Establece una serie de obligaciones según la jerarquía del tribunal de que se trate. Como corresponde, es más exigente para los tribunales superiores y menos exigente para los inferiores. Es más exigente para la Corte Suprema y es un poco menos exigente con los tribunales de alzada ordinarios.

Nuevamente, aquí, también se recoge una experiencia que entendemos que es valiosa que se ha puesto en práctica en los últimos años y que tiene que ver, incluso, con la política de la Corte Suprema de publicar sus sentencias y acordadas en una página oficial de Internet, que fue creada a ese efecto. Como estudiantes, abogados y personas vinculadas con el derecho, muchos de nosotros, en alguna medida, lo hemos utilizado para conocer los pronunciamientos, el alcance, los sentidos de las decisiones de la Corte. Creemos que esto tiene que fortalecerse y extenderse a los tribunales inferiores.

Se propone la publicación integral de todas las decisiones, ya sea en el ámbito de la Superintendencia, acordadas, resoluciones o las decisiones jurisdiccionales, sentencias, en el portal web de la Corte Suprema de Justicia.

Por cierto, se deja a salvo la protección de la intimidad y el honor de los particulares que puedan estar involucrados en estas decisiones. Especialmente, se hace en el caso de los trabajadores y de los niños, niñas y adolescentes.

En relación a lo que decía respecto a una mayor intensidad para los tribunales superiores, esto se aplica a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los tribunales de alzada. A los tribunales de alzada, a la Corte Suprema y a los tribunales de primera instancia, les corresponde otra obligación, según el proyecto, que consiste, no ya en la publicación de las decisiones íntegramente, sino en una lista completa de todos los asuntos que llevan ante sus estrados. Entonces, también, los tribunales de primera instancia, los tribunales inferiores, deberán mantener actualizado un registro con todos los asuntos que estén tramitando.

Como última medida, en este sentido, lo que estamos proponiendo es que únicamente en el caso de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se deba dar publicidad de los acuerdos y reuniones que deban desempeñar en el ejercicio de sus funciones para resolver los casos que tienen ante sus estrados. Esto con cinco días de antelación.

A grandes rasgos, estas son las líneas de los proyectos que entendemos son sencillos, claros, recogen la experiencia institucional de las últimas décadas en la Argentina. Entendemos que la reelaboran y la mejoran en algún sentido. Esta es la propuesta que desde el Ejecutivo hemos formulado. Muchas gracias.

Sr. Presidente. – Muchas gracias, señor subsecretario.

Queda abierto el espacio para preguntas o comentarios de los señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Solamente queremos saber si el oficialismo está dispuesto a que se realicen modificaciones a los proyectos que estamos tratando.

Sr. Presidente. – Respondiendo a la pregunta del señor senador, tenemos la decisión de

introducir una serie de modificaciones a cinco artículos del proyecto. Estas modificaciones vienen sobre contacto y conversaciones que hemos mantenido con algunos magistrados en estos días. Creemos que dichas modificaciones que vamos a introducir en cinco artículos – como he mencionado– le darían mayor equilibrio y racionalidad al proyecto.

Si les parece bien a los señores senadores integrantes de las tres comisiones, podría dar lectura a las modificaciones que estamos introduciéndole al proyecto de ley que viene en revisión de la Cámara de Diputados.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Quisiera solicitar una copia para cada uno de los integrantes, más allá de la lectura.

Sr. Presidente. – La secretaria de la Comisión de Justicia está arrimando copias.

Si les parece bien, leo las modificaciones.

Lo voy a leer completo. Estoy hablando del proyecto de ley en revisión regulando el ingreso democrático igualitario del personal del Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación. Es el primer proyecto es el CD.– 3/13.

Voy leyendo los artículos completos y haré mención a las modificaciones.

El artículo 5° que se refiere a designación directa, excepción. “Excepcionalmente se podrá ingresar por designación directa en los cargos de relator de Cámara y secretario privado de primera instancia. Pero tales agentes no podrán ser promovidos a planta permanente en forma definitiva”. Se le agrega: “asimismo, el titular de la dependencia podrá designar en forma directa dos cargos letrados en las mismas condiciones que lo establece en el párrafo anterior”.

Sr. Cimadevilla. – ¿Podemos hacer una observación en este artículo? Aprovechando lo que dijo recién el subsecretario, me gustaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo sobre este artículo, porque se da de patadas con lo que recién acaban de informar.

Sr. Presidente. – Esto es lo que hemos decidido, más allá de la exposición y la explicación que puedan llegar a dar los miembros del Poder Ejecutivo. Esta han sido modificaciones que hemos introducido a partir de aportes que nos han llegado. Pero no hay ningún inconveniente si quiere hacer algún tipo de alusión al respecto.

Sr. Kreplak. – A mí me gustaría comentar, en relación a la propuesta que está haciendo el señor senador, que no se lleva a las patadas con el proyecto de ninguna manera. Muy por el contrario, el artículo 5° que establece las excepciones para la designación directa, establece que tanto el secretario privado como el relator de Cámara, en el caso que corresponda, podrá ser designado en forma directa a propuesta del titular de la dependencia o de quien esté a cargo de la dependencia.

En ese marco, la idea del artículo es establecer que el titular va a tener la posibilidad de designar una persona por fuera de este procedimiento. Tanto el cargo de secretario privado como el cargo de relator no son cargos letrados. Entonces, entiendo correspondiente que la propuesta del señor senador se extienda a dos cargos letrados.

– *Se realizan manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Kreplak. – Ninguno de los dos son cargos letrados, ni el secretario privado ni el relator.

Sr. Presidente. – Continúo. Artículo 10, autoridad de aplicación. “Los concursos para el ingreso al Poder Judicial de la Nación en los cargos referidos se deben realizar en –acá viene la modificación– la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y los de ingreso al Ministerio Público de la Nación se deben efectuar en la Procuración General de la Nación o en la Defensoría General de la el Nación, según corresponda.

En cuanto al artículo 11, sobre la integración, esto es lo que se modifica: En cada caso la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público de la Nación en el ámbito

de sus respectivas competencias dispondrán la integración de los órganos encargados de sustanciar los concursos. Se deberán establecer concursos regionales con alcance en todas las jurisdicciones a efectos de garantizar la participación de todos los ciudadanos del país.

Luego, sobre el artículo 24, sobre la lista de postulantes y el sorteo: La autoridad de aplicación elaborará una lista con aquellos postulantes que hayan aprobado las evaluaciones exigidas en la presente ley. En la lista deberá detallarse el nombre y apellido de los postulantes, Documento Nacional de Identidad, y publicarse en la página de internet y en la cartelera. Ahora se agrega: ...de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y, luego, sigue igual: ...de la Procuración General de la Nación o de la Defensoría General de la Nación según corresponda. Asimismo, debe publicarse por cinco días en tres diarios de amplia difusión del lugar en que se sustancie el concurso. Las futuras vacantes se cubrirán mediante sorteo de todos los integrantes de la lista que se realizará a través de la Lotería Nacional en la forma y día y horario que establezca la autoridad de aplicación a medida que se vayan produciendo. Quien haya sido sorteado en un cargo interino o no permanente se mantendrá en el listado sólo para los sorteos de cargos efectivos o permanentes. Cuando ninguno de los postulantes apruebe el examen, la autoridad de aplicación debe declarar desierto el concurso y convocar inmediatamente a un nuevo concurso debiendo disponerse extraordinariamente de un nuevo plazo para la inscripción.

Además, se modifica el artículo 31, sobre la lista de postulantes, esto está igual: Orden de Mérito. Una vez calificadas las evaluaciones y valorados los antecedentes, se confeccionará una lista con el orden de mérito definitivo, la que será notificada a cada uno de sus integrantes para cubrir cada una de las vacantes que se produjeran. En la lista general deberá detallarse el nombre y apellido de cada uno de los postulantes, Documento Nacional de Identidad, así como la calificación merecida en las evaluaciones debiendo publicarse durante el plazo de cinco días en la página de Internet y en la cartelera. Y esto se modifica: de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación según corresponda. Cuando ninguno de los postulantes hubiere aprobado el examen, la autoridad competente deberá declarar desierto el concurso, convocando inmediatamente a un nuevo concurso.

Estas son las modificaciones a las que hacía referencia y las que queremos introducir al proyecto que viene aprobado en revisión a la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente. – ¿Algún señor senador va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Gracias, presidente.

Sí, voy a hacer algunas acotaciones si los señores secretarios me pueden contestar.

En primer lugar, dentro de la esfera de división de poderes, tenemos poderes naturales y esferas de reserva en los demás poderes y la función administrativa que estamos abordando en el tema de concursos forma parte de la esfera de reserva del Poder Judicial. Esto está clarísimo: estamos detallando y administrando; dictando una ley, detallando requisitos de ingreso –etcétera, etcétera– dentro de la esfera de administración del Poder Judicial en cabeza de la Corte Suprema de Justicia. Entonces, creo que ahí hay un óbice importante.

En segundo término, quiero referirme a este hecho de asimilar a las personas con las cosas. Creo que el doctor –no sé cuál de los dos– dijo que era una conquista asimilar el sorteo de las personas que no son letradas en el ingreso al Poder Judicial con el otorgamiento de créditos para la vivienda. Y la verdad es que someter a las personas al sorteo de la Lotería Nacional me hace acordar a un libro de un famoso profesor de derecho laboral que decía que si son personas no son recursos, y que no podíamos asimilar a las personas a las unidades de

cuenta, a las monedas, a las cosas o a los recursos. Entonces, el ingreso al Poder Judicial lo estamos sometiendo –luego de que se haga esa lista– a un sorteo como el de los créditos, en consecuencia, las personas que no son letradas son iguales a esos créditos, a las “bolillitas” de la Lotería Nacional. Por lo tanto, no me parece que podamos hablar de transparencia.

Sr. Presidente. – Senadora...

Sra. Negre de Alonso. – Termino...

Sr. Presidente. – Le están pidiendo una interrupción.

Sra. Negre de Alonso. – ¿El senador?

Sr. Presidente. – Sí, el senador Fuentes.

Sra. Negre de Alonso. – Ah, sí, al senador se lo doy.

Sr. Fuentes. – Senadora: de ninguna manera el proyecto pretende equiparar personas a cosas, sino que pretende igualdad entre las personas que van a un sorteo; y usted lo sabe bien.

Sra. Negre de Alonso. – La igualdad está dada por el orden de mérito.

Luego, nosotros estamos legislando para el Poder Judicial pero, en realidad, quería preguntarle qué pasó con el cumplimiento de la ley 25.164 del Poder Ejecutivo. Porque los concursos para el ingreso al Poder Ejecutivo no se están haciendo y, por ejemplo, tengo en mis manos prórrogas de designaciones en el Ministerio de Salud y en el Ministerio de Justicia, desde 2009, para cargos que tendrían que ir a concurso y que se siguen prorrogando y que se ocupan con personas designadas a dedo. Reitero: se prorroga, se designa y no se concursa.

En cuarto lugar, en el proyecto de ley de la declaración jurada ustedes colocan que las sanciones las establecerá la Comisión de Ética Pública. Sin embargo, esa Comisión de Ética Pública con este proyecto de ley queda derogada expresamente; no existe más, como que nunca se constituyó. Entonces, estamos haciendo referencia a una ley que va a quedar derogada.

Por otro lado, la verdad es que me llama la atención todo esto de entrar en las facultades propias y reservadas de la administración del Poder Judicial cuando nosotros no logramos aprobar una ley de acceso a la información pública. O sea que le garantizamos la información pública, la sentencia, y esto me parece muy bien. En efecto, la Corte ha hecho su página *Web* y esto nos permite a todos acceder para conocer su criterio y, además, le hace bien a la transparencia. Ahora bien, juntamente con esto, el gobierno nacional tendría que permitir que los proyectos que hemos presentado –y los que envía el gobierno– sobre información pública sean una realidad. Además de que la información pública sea una realidad, y eso tendría que ser por decreto.

Finalmente, me quería referir a la encendida defensa que ha hecho el primer señor secretario que habló y que dijo que esto era una prórroga o una continuidad del modelo económico de transparencia que había iniciado el ex presidente Kirchner. Entonces, le quiero preguntar a él si dentro de este modelo también está el tema de Embraer y la denuncia que hay en la Comisión de Valores de Estados Unidos con respecto a Aerolíneas; además de la denuncia que ha formalizado la empresa Polo sobre la Secretaría de Comercio de la Argentina y la Aduana Argentina. Y si en esa transparencia que menciona están realizándose las investigaciones sobre la empresa de Lázaro Báez o sobre qué pasa con el señor Kicillof que ha dado la orden de no pagar impuesto a las ganancias a los directivos del gobierno que cumplen funciones en las empresas que representan a la ANSES.

Los jubilados pagan, los trabajadores pagan ganancias y el viceministro Kicillof ha dado esa orden. Entonces, ¿todo esto forma parte también de la transparencia de la que hoy nos vienen a hablar y a decir para que apoyemos? Le aclaro que esta parte del proyecto se

llama “cazabobos”, porque nadie puede estar en contra de la transparencia, de las declaraciones juradas y del acceso a la información. Como han dicho algunos, es el maquillaje... Ahora bien, yo quiero que también me hablen de la transparencia de todas las denuncias que existen formalmente deducidas en la Comisión de Valores de Estados Unidos.

Gracias, presidente.

Sr. Presidente. – Gracias, senadora.

Tiene la palabra el doctor Picardi.

Sr. Picardi. – Senadora Negre de Alonso, quiero hacer algunas consideraciones en torno a los puntos que usted desarrolló.

Con respecto a la primera cuestión que introdujo, este proyecto de ley busca ser preciso, por eso establece una serie de puntos con relación a la inscripción, publicación de listas y todo lo que usted recién mencionaba.

En torno al segundo punto, le aclaro que usted está confundida con relación a la comparación con las cosas. En ningún momento me referí a eso ni el proyecto se refiere a eso, es mucho más sencillo. El proyecto establece, y por eso me referí al Procrear, justamente el procedimiento, la transparencia en el procedimiento. Comenté la experiencia más que satisfactoria de implementar un procedimiento tan transparente como hacer un sorteo a través de Lotería Nacional. Eso es el procedimiento, no tiene nada que ver con el fondo.

El resto de las cuestiones que usted introduce están fuera de este proyecto, entiendo su argumentación, pero están fuera de esta propuesta. Lo que sí le puedo decir y asegurar es que este proyecto de ley viene a continuar profundizando la participación de los ciudadanos en el Poder Judicial, y a eso me referí desde el principio. Viene a reforzar lo que significó la autolimitación del doctor Néstor Carlos Kirchner al firmar los decretos 222/03 y 588/03. Eso tiene que ver con la participación de los ciudadanos en este Poder Judicial.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Negre de Alonso. – Pido una interrupción, señor presidente.

Sr. Sanz. – Si la senadora Negre de Alonso no ha terminado su intervención, no tengo problema en que continúe con el uso de la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Gracias, presidente; gracias, senador Sanz.

En primer lugar, el doctor no me contestó acerca de la esfera de reserva de la cual hablé. No tengo dudas que está puntualizado.

Con respecto a los créditos, dije que no podemos comparar créditos que son valores, unidades de cuenta, con personas. Gracias.

Sr. Presidente. – Gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz. – Voy a hacer dos preguntas y una reflexión respecto a la posición de nuestro bloque.

En primer lugar, ¿hay alguna modificación en algunos de los otros dos proyectos o solamente las modificaciones se hicieron en este proyecto?

Sr. Presidente. – Hemos introducido modificaciones en el primer proyecto, el CD.– 3/13; no se modificaron los otros dos.

Sr. Sanz. – La segunda pregunta está dirigida a los funcionarios del Poder Ejecutivo.

Evidentemente, en el proyecto de regulación del ingreso al Poder Judicial hubo una modificación que no es menor, y quiero profundizar en esa cuestión. Se elimina la intervención del Consejo de la Magistratura en todo el proceso de regulación del concurso, ya sea desde el registro de los postulantes, la formulación de los concursos, la calificación de

los concursos, el nombramiento. Es decir, dónde se leía en el proyecto de la media sanción Consejo de la Magistratura, ahora debe leerse en todos los artículos Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como nosotros venimos de una semana de intensos debates, y hemos escuchado todas las argumentaciones del bloque de la mayoría respecto de la importancia que tenía devolverle al Consejo de la Magistratura facultades que hoy no tenía, para que no sea solo la elección y destitución de los jueces; de la importancia que tenía democratizar el acceso a la Justicia a través de un organismo que el oficialismo también lo caracterizaba como democrático a partir del proceso de elección de sus consejeros... Como se dijeron tantas cosas en el debate de estos días y no me quiero referir a las que se deben haber dicho en la Cámara de Diputados que fue la que tuvo esta media sanción, porque ahí hubo muchas manifestaciones, pregunto, ¿qué pasó? ¿Qué pasó entre la presentación de los proyectos, la defensa de esas propuestas en el ámbito del Congreso, y hoy, que somos notificados de esta modificación que, a mi juicio, cambia absolutamente el eje de la cuestión? Ahora va a ser la Corte, es decir, la cabeza del Poder Judicial y no el Consejo de la Magistratura quien va a tener a su cargo todo este proceso.

Formulo una pregunta adicional. ¿Esto también tiene que ver con lo que está discutiendo la Cámara de Diputados en cuanto a la administración de los recursos del Consejo? ¿Van a seguir estando, como dice el proyecto, en el Consejo o también allí en forma paralela se está discutiendo que esto va a ser administrado por la Corte?

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el doctor Kreplak.

Sr. Kreplak. – Primero, le voy a contestar a la senadora Negre de Alonso la cuestión relativa a la esfera de reserva en la reglamentación.

Con respecto a ese argumento, no se puede ser tajante en la medida en que toda legislación es, en algún punto, reglamentación de derecho de jerarquía superior. En este caso, me parece que claramente, en un aspecto específico, en una actividad específica como la carrera judicial, como el trabajo en la administración de justicia, se está haciendo una reglamentación del artículo 16, del principio de igualdad ante la ley. ¿Hasta qué punto esto es posible hacerlo? Me parece que no debe ser vedado del plano en la discusión. Creo que hay un montón de ejemplos, que son vastos, en la historia de la legislación argentina en los cuales se ha sido más o menos reglamentarista. En este caso, no se ingresa en un ámbito vedado al Poder Legislativo, porque, de alguna manera, este Poder siempre está ejerciendo una facultad de reglamentación.

Con respecto a la cuestión que introduce el senador Sanz, evidentemente, como es de público conocimiento, hubo un acercamiento de propuestas de parte de sectores representativos del Poder Judicial que ingresaron por la Cámara de Diputados –hasta donde sé– que involucraban principalmente el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura, pero que tenían alguna proyección sobre los proyectos que hoy se están discutiendo aquí. Señalo esto con respecto a la modificación de la autoridad de aplicación, que tiene ver con esta preocupación expresada desde los sectores representativos del quehacer judicial.

En otro sentido se ha prestado atención, al otro aspecto que no fue objeto de consulta en este caso, a la cuestión de la posibilidad de que los jueces tengan algún margen para nombrar personal letrado de su confianza. Esta fue una inquietud de muchos sectores de la adjudicación, que se acercaron, porque se hacía complicado trabajar sin tener un fedatario de su extrema confianza, incluso, un funcionario que fuera el segundo del juez que pudiese administrar el personal, que tuviese responsabilidades y que pudiera ser de confianza del juez.

Lo que se ha hecho, tengo entendido, hasta donde soy capaz de contestar la pregunta –si bien fue formulada a nosotros, creo que no somos los únicos que podemos responderla, pero como fue formulada a nosotros no esquivamos la respuesta– tiene que ver con la posibilidad de escuchar planteos y de introducir modificaciones en ese sentido.

Sr. Sanz. – Gracias.

¿Puedo hacer uso de la palabra, señor presidente?

Sr. Presidente. – Con relación a este tema puntual de las preguntas, quiere hacer un comentario el doctor Picardi.

Sr. Picardi. – Simplemente quiero aclararle al senador Sanz, en relación a lo que explicó en torno a cambiar el eje, que este cambio en la autoridad de aplicación no cambia el eje del proyecto, de ninguna manera. El eje del proyecto sigue siendo el ingreso democrático al Poder Judicial, sea a través del primer cargo del escalafón o sea a través de los cargos letrados. Ese es el eje de este proyecto. Gracias.

Sr. Fernández. – Una acotación, señor presidente. Respecto del retiro que dice la senadora, no obedece específicamente a este tema porque con ese mismo criterio la 25164, ley del empleo público, refiere a los concursos del Poder Ejecutivo. Estamos en la misma situación, exactamente en la misma situación.

Después, en cuanto a los otros temas que usted dijo, respecto de los dichos de Kicillof, esta mañana ya explicó que no es verdad; otra de las tantas mentiras que se publican, no tengo la culpa yo. Ya lo explicó por todos los medios el secretario Kicillof.

– *La senadora Negre de Alonso realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Fernández. – ¿Cómo?

– *La senadora Negre de Alonso realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Fernández. – Y qué, parecemos mamá Cora, si lo dicen los diarios debe de ser cierto. Ya lo explicó, es mentira, senadora. Aunque usted no quiera creerlo, los diarios mienten.

Sr. Presidente. – Bueno, no dialoguen, por favor.

Sr. Fernández. – Dos comentarios más. Respecto de la denuncia, esa denuncia de los Estados Unidos de la que usted habla que está en el CEC, ya se han pedido los informes y se dieron de baja todos los CUIT de esas empresas. Con lo cual, se ha actuado en consecuencia.

Respecto de la otra denuncia, creo que son cuatro las denuncias que se hicieron y en las cuatro se presentó la AFIP como querellante, así que está trabajando en la investigación de todas. Ninguna de esas se ha quedado quieta.

– *La senadora Negre de Alonso realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Presidente. – Gracias, senadora.

Antes de darle la palabra al senador Sanz, quiero hacer un breve comentario. En verdad, estas modificaciones que estamos proponiendo son modificaciones que hemos decidido proponer e introducir nosotros, más allá de que naturalmente y obviamente puedan hacer las consultas que ustedes crean necesarias a los funcionarios que están aquí. Desde el bloque del Frente para la Victoria se ha tomado la decisión de introducirlas.

Ahora sí, tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: está claro que el paso parlamentario es ese, simplemente quería aprovechar la presencia de los funcionarios porque detrás de esto hay una decisión política

que involucra no solamente al bloque oficialista, que es en definitiva quien lo propone, sino también al Gobierno, y acá hay dos funcionarios de Gobierno.

Lo que yo he querido preguntar y por lo menos para mí ha quedado claro es que lo que pasó entre la presentación de los proyectos y la discusión es que hubo una presentación de los presidentes de las Cámaras de todo el país con el aval de la Corte Suprema –por lo menos eso es lo que se desprende–, en la que se pidió que donde dijera en este caso Consejo de la Magistratura dijera Corte Suprema y, a la vez, la posibilidad de que los titulares de cada juzgado del país –sean de primera instancia, segunda instancia, lo que fuere– y también el Ministerio Público y la Defensoría puedan nombrar dos secretarios letrados o dos letrados sin pasar por este ámbito.

A mí me quedó claro, esa era la pregunta, señor presidente. Por supuesto que luego abundaremos en este en el momento de dar el debate en el recinto y estaremos esperando también lo que discuta la Cámara de Diputados respecto del Consejo de la Magistratura, porque involucra también estos proyectos.

Rápidamente –para no dejar pasar la posición de nuestro bloque–, aquí se ha argumentado y defendido los tres proyectos y nosotros vamos a tratarlos también en conjunto. Vamos a seguir la misma línea –independientemente de las modificaciones que aquí se han introducido– que siguió nuestro bloque de diputados en la Cámara de Diputados.

En ese sentido, vamos a presentar dictámenes diferentes a los del oficialismo. Nosotros no podemos hacer un análisis abstrayendo estos proyectos del paquete completo de reforma del Poder Judicial o del sistema judicial, involucrando los tres proyectos que tratamos la semana pasada con estos tres proyectos. Para nosotros todos ellos tienen puntos de contacto y una evaluación política global, y en ese marco de la evaluación política global vamos a presentar dictámenes diferentes a los del oficialismo, donde expresaremos nuestros fundamentos y obviamente en el recinto los defenderemos como lo hemos hecho siempre.

Sr. Presidente. – Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Pichetto y luego el doctor Petcoff Naidenoff.

Sr. González. – Perdón, senador, pido la palabra para una interrupción.

Sr. Pichetto. – Adelante.

Sr. González. – Quiero expresar algunas palabritas antes de que hable el presidente de nuestro bloque.

En relación con los cargos letrados, tema que se aludió dentro de esta reforma, quiero aclarar que hay cargos, por ejemplo el de relator, donde es letrado, y hay cargos que son cargos letrados. O sea, cargos que son letrados dentro de la estructura del Poder Judicial.

Un ejemplo de cargo letrado, por ejemplo, es el secretario letrado de la Procuración de la Corte que se desempeñó durante el año 77 hacia adelante, el consejero Ricondo, que actualmente es consejero en función de la ley como está hecha hasta esta modificación. Allí hay un ejemplo de un cargo letrado. Es decir, quien hoy ejerce la representación de los magistrados tuvo un cargo letrado nada más ni nada menos como secretario letrado de la Procuración de la Corte durante épocas de la dictadura. Entonces, tenemos un ejemplo de un cargo letrado en una ley que muchos quieren que no se modifique. Gracias, presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Petcoff Naidenoff.

Sra. Negre de Alonso. – Perdón, presidente. ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente. – Senador Petcoff Naidenoff, la senadora Negre de Alonso solicita la palabra para una interrupción, ¿la concede?

Sr. Naidenoff. – Cómo no.

Sr. Negre de Alonso. – Gracias, presidente.

Me quiero referir al senador Fernández, ya que él ya me dijo por segunda vez –me lo dijo la semana pasada, ahora me lo dice de nuevo– que los medios mienten, pero no me quedó claro y él me ha contestado hace un rato. Entonces, ¿la nota de la Corte Suprema con las firmas de los presidentes de las Cámaras también es mentira de los medios o es real?

– *El senador Fernández. realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sra. Negre de Alonso. – No, le pregunto a usted porque es el que me contesta, senador. ¿El bloque oficialista impulsa la reforma respondiendo a la nota esa o la nota no existió?

Sr. Fernández. – Senadora, ¿le puedo hacer una pregunta?

Sra. Negre de Alonso. – Cómo no.

Sr. Fernández. – ¿La Constitución Nacional en el capítulo de formación de las leyes impide que uno pueda revisar lo actuado? No.

Entonces, ¿por qué hay que dar explicaciones respecto de qué nota se refiere y de que otra nota no?

Sra. Negre de Alonso. – No, le pregunto porque recién me dijo que los medios mienten.

Sr. Fernández. – ¿Puedo hablar?

Sra. Negre de Alonso. – Y ahora dice...

Sr. Fernández. – Y claro, senadora. Si le estoy diciendo que Kicillof esta mañana hizo una conferencia de prensa, que salió en todos los medios que se comportan éticamente más o menos saludable –los propios y los que están enfrentados a nuestra propia manera de ver– y lo reconocieron, debiera conocerlo usted que ya lo dijo.

Sra. Negre de Alonso. – Lo conozco y vi lo que publicaron por escrito. Por eso le pregunto.

Sr. Fernández. – Ya lo dijo.

Sra. Negre de Alonso. – Pero, ¿responde a una inquietud del Poder Judicial o no?

Sr. Pichetto. – Senadora, ¿me permite?

Sra. Negre de Alonso. – Sí.

Sr. Pichetto. – La nota no es de la Corte. La nota, como bien dijo el senador Sanz, es de los presidentes de Cámara de todo el país. La Corte lo que hizo fue girarla al ámbito de la Comisión de la Cámara de Diputados. Plantea algunas reflexiones, algunas objeciones, a algunas desde nuestro bloque les estamos dando respuesta. En el momento que se discutió el tema del Consejo de la Magistratura, hubo senadores que plantearon la cuestión de la superintendencia, que se lesionaba el tema de la superintendencia, cuidado con esto, porque se cae la República. En fin, escuchamos un montón de argumentos.

Creo que esto ayuda, creo que contiene algunos reclamos del sector judicial y también va a haber algunas reformas en el marco del trámite que se está llevando adelante en este momento en el ámbito de la Cámara de Diputados en algunos proyectos que están siendo analizados, reformas que tienen también este espíritu.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente del bloque oficialista: le agradezco por la aclaración. Nos hubiera dicho desde el principio que respondía a eso. Muchas gracias.

Sr. Pichetto. – Así es.

Sr. Presidente. – Gracias, senadora.

Tiene la palabra el senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Me solicita una interrupción el senador Cimadevilla.

Sr. Presidente. – Adelante, senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla. – Gracias, presidente.

Teniendo en cuenta lo que aquí se acaba de decir, aparentemente estaríamos hoy

discutiendo dos criterios totalmente distintos sobre el ingreso al Poder Judicial. La semana pasada, al menos en el Senado, aprobamos un proyecto de reforma al Consejo de la Magistratura, donde todo estaba atribuido al Consejo de la Magistratura, a nombrar, a hacer concursos. Ahora aparentemente esto pasaría –como dijo el senador Sanz– al tema de la Corte.

Yo quisiera saber realmente cuál es el criterio que vamos a tener que discutir, porque acá no sabemos si esto va a ser así, cómo va a venir de Diputados la reforma del Consejo de la Magistratura. Si va a venir igual a la que sancionamos acá, este proyecto se va a dar de patadas con el otro.

Entonces, sería bueno que nos digan cuál es el criterio que están defendiendo para el ingreso al Poder Judicial, el tema de los concursos, cómo lo van a evaluar. Nos estamos quedando y no valoramos la carrera judicial. Si los secretarios fueran abogados y alguna vez hubieran andado por tribunales, se darían cuenta que el trabajo de tribunales requiere cierto entrenamiento, capacitación que no está siendo tenida en cuenta acá. Por eso, nos gustaría saber, si es que vamos a discutir, qué vamos a discutir.

Sr. Pichetto. – Repito, porque a veces parece que no escuchan o no quieren escuchar, que es otro tema que ocurre de manera reiterada. Dijimos que hemos recibido objeciones y reflexiones. Ha habido un documento a todos los presidentes de las Cámaras que el presidente Lorenzetti hizo llegar al ámbito de las comisiones. Lo que planteaba era una actitud de mayor equilibrio, tratar de respetar el marco de la Superintendencia de la Corte, encontrar un camino de razonabilidad en lo que hace al manejo de la administración, que no se vulnere ese principio, tratar de encontrar un punto de equilibrio entre el Consejo y la Corte. Estos son los temas que se están debatiendo en la Cámara de Diputados, que yo no voy a anticipar porque no conozco el texto ni la reformulación que harán al tema del Consejo de la Magistratura.

Nosotros estamos tratando estos temas y hemos recogido esta inquietud. Creemos que es razonable que el juez que está a cargo de un juzgado pueda designar a un secretario de su confianza, a uno o dos letrados. Ese es un marco de resolución propio que no impide el proceso de la carrera, ni del concurso, ni que también haya por evolución alguien que se recibe de abogado en el Poder Judicial y pueda ser secretario. Estamos abriendo un punto de equilibrio y de mayor correspondencia con los jueces. Estas inquietudes que nos han hecho llegar las estamos reformando. Así que estos son los argumentos y no hay más que estos. Además, son correctos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – En primer lugar, a modo de reflexión con este tema de los integrantes del Consejo de la Magistratura que fueron votados y que en alguna oportunidad ocuparon o fueron secretarios en la época del proceso militar, el Poder Ejecutivo propuso a Zaffaroni quien fue juez del proceso. Nosotros lo acompañamos por la idoneidad. Cuando se habla de las reformas y de la coherencia de 2003 hasta la fecha, hay que tener un poco de memoria.

En segundo lugar, en función de que se han acercado las partes...

Sr. Pichetto. – Hace falta también hacer un comentario. Lo acompañamos por ser idóneo, porque es un jurista importante y tampoco cometió durante la etapa de la dictadura ningún hecho oprobioso de ir a tomar declaración indagatoria a un lugar de detención ilegal ni violentó libertades públicas.

En este sentido, el doctor Zaffaroni tiene una trayectoria, y el Senado en su conjunto actuó correctamente.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Lo digo a modo de reflexión y de profunda autocrítica de la propia

política. Nosotros lo acompañamos por su idoneidad.

De la misma manera, la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, también fue funcionaria del proceso militar. Si se la designó en instancia democrática, seguramente, fue por sus propias cualidades. Parece que a veces no tenemos historia, y cuando se la tiene, hay que asumirla cuando somos parte de partidos con muchos años, aciertos y errores.

La segunda reflexión es que estas modificaciones que hoy se introducen por sugerencia de la nota elevada en la Cámara de Diputados tornan absolutamente irrazonables lo que hace una semana pasada fue razonable.

En cuanto a la pregunta puntual que hace hincapié en esta idea de la “meritocracia”, del acceso igualitario a la justicia -cosa que nos parece bien como concepto-, si este es el objetivo, por qué motivo en el segundo párrafo del artículo 33 se establece que en relación a los nombramientos de los cargos letrados el titular de la dependencia podrá seleccionar al postulante dentro de los veinte primeros en el orden de mérito. Acceso igualitario, pero ingreso discrecional. En los cargos letrados, el titular del juzgado puede elegir, pero entre los veinte primeros.

- *Ingresa en el salón Julio Alak, ministro de Justicia y Derechos Humanos.*

Sr. Presidente. – Le damos la bienvenida al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak.

Tiene la palabra el doctor Ricardi.

Sr. Ricardi. – En torno a la cuestión que introduce al artículo 33, lo que establece el proyecto de ley es darle ese margen al titular de la dependencia para que pueda elegir entre los primeros del listado. Un listado que se va achicando a medida que se van seleccionando. Entonces, es darle esa facultad para que pueda elegir entre los primeros de ese listado.

Aprovecho también para hacer una mención sobre los comentarios del senador Cimadevilla en torno a que esto no fortalece la carrera judicial, pues todo lo contrario. Con el subsecretario Ernesto Kreplak, conocemos perfectamente los tribunales porque nos hemos desempeñado por más de 15 años en el Poder Judicial. Hay que estar preparado para ocupar un cargo letrado. Uno puede estar preparado habiendo hecho la carrera judicial o no, como es el procedimiento que establece nuestra Constitución para designar jueces, que no necesariamente tienen que venir de una carrera judicial. Un abogado a pie también puede ser un juez con este proyecto, ya que también tiene la posibilidad de ocupar un cargo letrado.

Sr. Cimadevilla. – De la igualdad para entrar no va a depender de la ley, porque si usted lee el artículo de esta ley deja librado a la Procuración y a la Corte que fije las condiciones que quiere para que entre. Hoy no estamos legislando sobre condiciones objetivas para el ingreso y admisión al Poder Judicial. En cada caso, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán una integración de los órganos encargados a sustanciar los concursos. Esto, y darle una patente de curso, es lo mismo.

Sr. Pichetto. – Vale la pena aclarar para cualquier desprevenido que escucha esto y no se le aclara debidamente cuál es la competencia del Consejo de la Magistratura, que el tema de la designación es referida a los jueces inferiores. Significa: “jueces de primera instancia y de cámara”. Ellos son la materia decisoria del Consejo de la Magistratura, que nunca ha tenido competencia para elegir secretarios, empleados, primer oficial. Nunca ha elegido nada, ya que siempre hemos elegido jueces. ¿Escuchan? Jueces. Hemos elegido jueces inferiores.

Sr. Cimadevilla. – Sancionamos una ley del Consejo de la Magistratura para sancionar y designar empleados, y poder trasladarlos. Es totalmente contrario a esto.

Sr. Pichetto. – Estamos modificando y atenuándola en función de los discursos y preocupaciones que usted vertió.

Sr. Cimadevilla. - ¿Qué es lo que están defendiendo?

Sr. Pichetto. – Estamos defendiendo estas leyes. Son un paso adelante porque empieza a regir un principio, que es el de concurso. Y hay también una capacidad del magistrado a cargo del juzgado de tomar decisiones propias en función de la confidencialidad de la confianza en dos cargos letrados. Pero creemos que el conjunto avanza, es importante el principio republicano del concurso.

Le digo más, el Consejo de la Magistratura jamás se metió en esta materia, ni la de los secretarios, ni la de los empleados. Era un tema que incluso actualmente la Corte maneja a través de la Superintendencia. Hemos tenido...

– *No se alcanzan a percibir las palabras del señor senador Cimadevilla.*

Sr. Pichetto. – Estamos poniéndole un punto más de equilibrio, senador.

Sr. Presidente. – Gracias, señores senadores Pichetto y Cimadevilla.

Senador Morales: le quiero hacer una confesión. Tengo un mangangá en la oreja con el senador Fuentes que me pide por favor que le dé la palabra. ¿Usted le daría la interrupción?

Sr. Morales. – Obviamente, y también le concedería una interrupción al señor senador Cimadevilla si le quedó algo en el tintero para decir.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Por favor, termine usted.

Sr. Morales. – Está bien. Va a hablar después, entonces.

Señor presidente: como anticipó el senador Ernesto Sanz, obviamente nosotros vamos a rechazar estos tres proyectos que se inscriben en la misma lógica que hemos definido la semana pasada, con este nuevo dato que también ha planteado el señor senador Sanz y que también ha aclarado el señor senador Pichetto respecto de esta reflexión por parte del Poder Ejecutivo sobre un tema que era por demás grosero y que lo habíamos planteado.

Les dijimos en la sesión pasada que el Poder Ejecutivo y el oficialismo no escuchaban sobre un tema que era tan grave, pero que su resolución modifica el fondo de la cuestión y la reforma de fondo que impulsa el Poder Ejecutivo, que hasta era inconstitucional. Yo mismo mencioné, al igual que otros señores senadores, que se incumplía el artículo 113 de la Constitución y el tema de quitarle la facultad de superintendencia a la Corte en el manejo de sus recursos humanos y también la administración del presupuesto, que creo que es lo que se está debatiendo ahora en la Cámara de Diputados. Sin embargo, tuvo que venir una nota, un llamado de atención, un alerta de los camaristas para que el Poder Ejecutivo reflexione sobre este punto, que es una grosería; además, deseo señalar que su resolución no resuelve la cuestión de fondo, que es el avance y el deterioro sobre el sistema de división de poderes, sobre la idea de la justicia popular.

La presidenta y muchos voceros del gobierno creen que la justicia popular es aquella que es elegida por el pueblo y que la integración del cuerpo que tiene que designar, sancionar, como es el Consejo de la Magistratura, y meter a los jueces en el sistema electoral para que aparezcan en las boletas le da el carácter de una justicia popular. Para nosotros, la justicia del pueblo es la que dicta fallos justos. Es la justicia que es independiente, la justicia que trata en el mismo plano de igualdad al débil y al poderoso, al pobre y al rico, y que tiene la capacidad de tutelar al débil y al pobre. Esa es la justicia del pueblo. Justamente, no diría con un carácter contramayoritario porque si no caeremos en el otro extremo de lo que le cuestionamos al gobierno. Esta es la lógica en la que se inscriben estos proyectos.

El primer proyecto que se planteó respecto de la designación por concurso obviamente es un objetivo loable y lo compartimos para todos los poderes del Estado con las limitaciones que correspondan. Lo que decimos es que no podemos dictar normas y avanzar sobre facultades que son del Poder Judicial porque la clave del sistema de división de poderes es que en estas materias, que son de plena administración de cada uno de los poderes del Estado, es la jefatura máxima de cada poder la que tiene que establecer los regímenes de transparencia de acceso. Y planteado desde este gobierno, como tal vez de muchos otros, pero particularmente este gobierno...

Estuve viendo algunos datos del crecimiento de la planta de personal del Estado Nacional. Recién el senador Aníbal Fernández habló de que se cumple la ley. No sé dónde están los concursos y cuál es el bolillero adonde están sometidos los militantes de La Cúmpora, que son los que entran al Estado Nacional. El crecimiento de la planta del Estado Nacional desde 1997 a 2011 es de 720.000 a 1.500.000 trabajadores. Quiere decir que ha crecido en 780.000 trabajadores. Hay un crecimiento del 5 por ciento por año, mientras la población crece en un 1 por ciento. ¿Dónde están los concursos del Poder Ejecutivo? Visto esta iniciativa loable que compartimos y que, en todo caso, el Congreso podría dictar una norma genérica de aplicación para los tres poderes del Estado, con las limitaciones que corresponden para el Congreso, el Poder Judicial y también el Poder Ejecutivo, pero venido de un gobierno que justamente hace entrar a los militantes de La Cúmpora por la ventana, me parece que es una gran hipocresía.

Este es el primer planteo y reparo que le hacemos a esta iniciativa que, como se ha dicho, avanza sobre el Poder Judicial, que no se subsana con que ahora en lugar del Consejo de la Magistratura sea la Corte o el arreglo este de que ahora tienen dos carguitos más, esa jugada corta de que tienen dos carguitos más los jueces para designar. Eso sobre el primer proyecto.

Sr. Pichetto. – No es eso sólo. Van a estar a cargo del concurso, van a regular el ingreso, van a manejar...

Sr. Morales. – Eso lo acabo de decir. No me escuchó, senador. Lo que usted está explicando es lo que acabo de decir. El cambio del Consejo a la Corte no resuelve el tema, es una intromisión. Por eso, esta ley también forma parte de todo el paquete de leyes.

Respecto del tema de la publicidad de las declaraciones juradas para todos, las objeciones que estamos planteando, en este caso, tienen que ver con la derogación del capítulo VIII de la ley de ética pública, de la eliminación del tribunal... de la eliminación del ámbito de ética pública que debe estar a cargo de la ejecución y el cumplimiento de la ley. El artículo 5° establece que las declaraciones juradas públicas tendrán un anexo reservado que contendrá la totalidad de los datos personales y patrimoniales exentos de publicidad correspondiente a cada una de las personas obligadas a la presentación, cónyuge, conviviente, hijos menores no emancipados. Es decir, daríamos un paso adelante, progresista, si es que además de los obligados, en los artículos anteriores, se obligaran y no tuvieran carácter de reservadas estas declaraciones. Éstas, entre otras observaciones, son las que para este caso, de este proyecto que sí es genérico para todos los poderes del Estado, a nosotros nos van a llevar a trabajar un dictamen diferente y a rechazar este proyecto.

La tercera iniciativa, que tiene que ver con la publicidad de las Acordadas, está en la misma situación que el primer proyecto: es la verdad de una gran hipocresía. Este gobierno niega la aprobación de la ley de Ética Pública y, con relación al decreto 1172 que han dictado, se han dedicado, después del caso que, con el senador Sanz tuvimos que acceder a una acción de amparo para lograr información en la gestión Felisa Miceli por un pago que se iba a hacer

en el caso Greco, que fue el primer caso en el que pudimos llegar a la Justicia.

Después, se dictaron resoluciones, como la 1/2008 en la que se dilatan... Y el decreto 1172 establece diez días hábiles y diez días hábiles prorrogables más y desde allí opera el artículo 28 de la ley 19.549 de Procedimiento Administrativo que establece la figura y el derecho de presentar un amparo por mora de la administración.

Estas resoluciones que sacaron, la 1 y la 3 del 2008 lo que han hecho es distorsionar. Y esta actitud se condice con la actitud que tiene el gobierno de negar sistemáticamente la información, de profundizar el oscurantismo, de no transparentar la información por parte del Poder Ejecutivo: diez días hábiles, más diez días hábiles más. Le agregaron veinte días hábiles más como traslado a los organismos que corresponden, la necesidad de denunciar a la Oficina Anticorrupción, quince días más en donde la parte denunciada evalúa el descargo, veinte días más de informes preliminares, veinte días más de autoridad de aplicación; le han metido 95 días hábiles.

Es decir que, para acceder a la información, cualquier ciudadano común en función de la reglamentación del 1172 tiene que esperar cinco meses y el quinto mes resulta que te dicen que no te dan información y recién ahí tenés que ir a una acción de amparo. Esta es la actitud que no se condice con esta medida.

Está bien que se plantee sobre la Corte y sobre el Poder Judicial, pero es mucho más amplio y genérico el tratamiento que nosotros le dimos, por ejemplo, en la ley de Acceso a la Información Pública en la que establecemos la obligación de informar todos los actos de gobierno para todos los distintos organismos y entes de la administración pública centralizada y descentralizada, empresas y sociedades del Estado, los entes privados, Auditoría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial de la Nación; nosotros dimos sanción a una ley que sistemáticamente el Frente Para la Victoria paró en la Cámara de Diputados que es una verdadera ley de acceso que tutela el derecho de acceso a la información pública. Y resulta que traen un proyecto de ley para que solamente se publiquen las Acordadas en línea con estas loables iniciativas que plantean los funcionarios del Poder Ejecutivo debieran comprometerse a aprobar la ley de Acceso a la Información Pública.

Por eso, presidente, decimos que esto está sellado para apretar y presionar al Poder Judicial y que ahora van a modificar. Y nos van a correr con otra sesión con los cambios que hagan en la Cámara de Diputados, nos van a traer a una reunión de comisión rápido a otra sesión para seguir con la marcha del cambio de fondo que no han modificado que es la toma del control del Poder Judicial total en esta idea equivocada de lo que es la Justicia popular.

Sr. Presidente. – Le está pidiendo una interrupción el señor senador Pichetto.

Sr. Morales. Se la doy.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – El 1172 el Poder Ejecutivo lo cumple. Lo está cumpliendo, lo tiene que cumplir porque es obligatorio legalmente. Acá se confunde lo que debe ser una mera información de trámite. Cualquier país tiene hoy, a través del mecanismo informático, la facilidad de apretar un botón en una secretaría de un tribunal y hay información de cómo va el expediente. De eso se trata. ¿De qué estamos hablando? De saber el estado de la causa.

Un país africano, por más precario que sea tiene un sistema informatizado en el Poder Judicial que permite al litigante saber dónde está su trámite, en qué instancia está. Eso es lo que estamos pidiendo, nada más. No estamos pidiendo ningún hecho coercitivo sobre el Poder Judicial; información. Apretando un “botoncito” en el mecanismo informático, mi expediente de recurso extraordinario ante la Corte “Fulano contra Mengano”, “está en circulando”, “lo tiene el doctor Fulano de Tal”, “auto para sentencia”, en fin, no estamos

pidiendo nada extraordinario, lo tiene cualquier tribunal inferior en las provincias. Los tribunales inferiores en las provincias se han preocupado por informatizar y por poder informar al letrado del estado de la causa y cómo avanza en la causa en el interior, en el corazón propio del juzgado.

Sr. Presidente. – Gracias, senador.

Sr. Morales. – Sigo. Eso está bien. No está escuchando bien el senador Pichetto. Después desarrolla los conceptos que yo digo, que está bien que los explicita, pero si nosotros no estamos en desacuerdo con la idea loable del primer proyecto de la transparencia en la designación y de este proyecto. Lo que decimos es que venido desde el Poder Ejecutivo, que no cumple con el 1172, no lo cumplen, informan lo que quieren... Y cuando llegan... Mire, se lo digo yo que debo hacer tres 1172 por mes porque claro, para llegar a un pedido de informes por el Congreso, llegamos tarde, porque nos los aprueban 2, 3 o 4 meses después...

Sr. Pichetto. – *(Fuera del micrófono)* No es verdad...

Sr. Morales. – Sí, es verdad. Y cuando nosotros vamos por el camino del 1172 nos dan la información que quieren. Mire: todavía estoy esperando que la ANSES nos conteste ¿quién es que vende las *netbook*? ¿Cuánto cuestan las *netbook*? ¿Cómo es la licitación y cómo es el trámite de las *netbook* que paga la ANSES con fondos de los jubilados para llevar a las escuelas? Por lo menos esa información. No hay una actitud de transparentar.

Cuando vino Reposo, el primer reclamo que hicimos es que bajaron de la página web toda la información que tenía la SIGEN, no hay acceso a la información al nivel de detalle de la ejecución del Presupuesto, no la hay en el Ministerio de Economía, han eliminado todo tipo de información, hay que ser mago para acceder a la información.

Entonces, nosotros decimos que es hipócrita la actitud del gobierno. En el tema de los concursos y también en el tema de acceso a la información.

Esto es lo que decimos, senador Pichetto. Me comprometo, senador a mandarle todos los pedidos. Y usted dice esto porque le dicen desde el gobierno, pero no lo hacen y no lo cumplen para que vea de qué manera no nos informan. A nosotros nos cuesta, parecemos enemigos públicos. Ni siquiera tenemos derechos de ciudadanos. Porque cuando fue el caso Greco, nos dijeron que como éramos senadores, no teníamos derecho a acceder a la información pública y es un derecho que está establecido en la Constitución sin cortapisa, sin limitaciones. Es un derecho ciudadano, no importa la categoría que tenga el ciudadano, es un derecho que le corresponde a cada persona que tiene que acceder a la información pública y no se tutela y no se cumple con el 1172.

Entonces, nuestra reflexión es esta. Y vemos que todos los proyectos vienen inscriptos en esta lógica de control del Poder Judicial y se lo dijimos la semana pasada que era una grosería quitarle todo a la Corte y ahora le están devolviendo. Supongo que han escuchado esta parte los jueces y camaristas porque hay, como en todos lados jueces buenos y malos y hay jueces populares del pueblo de la República que espero que sigan con la firmeza que tienen que seguir porque tienen el respaldo de un pueblo para que cuando estén los planteos de inconstitucionalidad y realmente la verdad sea la inconstitucionalidad, fallen en ese sentido y no hagan ningún tipo de acuerdo que tenga que ver con dos cargos o con la cuestión del manejo del Presupuesto. Esperamos esto; porque tenemos confianza. Para nosotros es grave. Ustedes no están de acuerdo con nuestra posición. ¡Nosotros tampoco con la del gobierno! Creemos que hay un gran avance sobre el Poder Judicial que a mérito de qué y por qué hacen esto desde el Poder Ejecutivo nacional. Nosotros nos preguntamos ¿para qué meten este tema? Para más control. Entonces esto es lo que decimos y por eso rechazamos, entre estos argumentos, los tres proyectos.

Esta es la opinión que nosotros tenemos, será la mitad de la verdad, toda la verdad; no sé cómo es. Pero esto es lo que vemos.

Y esto es lo que vemos, ministro, ya que está presente, decimos: ¿cuándo van a cambiar la actitud aún con los que pensamos diferente? Sólo por el tema de pedir información, con el tema del acceso a la información. ¿Cuándo van a cambiar el tipo de actitud? Y van por más. Y le meten. Y van y arremeten. Y esto genera una reacción.

Esto es lo que motiva fundamentalmente nuestro rechazo a más de algunas cuestiones que estamos planteando puntualmente en cada proyecto, presidente.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Morales.

Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Lo primero es, que es lo que agravia, ¿no? Escuché atentamente al senador Sanz cuando manifestaba que estas modificaciones confrontaban con criterios anteriormente expuestos. Entonces, me tomé un tiempo, porque hace varios días que hay ruido, excesivo ruido. Entonces, volví a leer alguna lectura Giovanni Sartori con respecto a la teoría de la democracia en *El Debate Contemporáneo* donde con meridiana claridad establece tres tipos de opinión pública: opinión pública democrática, opinión pública mediática y opinión pública fraudulenta. Entonces, la opinión pública democrática es aquella que convalida el voto, que es lo que va a permitir verificar si esa opinión pública mediática o esa opinión pública fraudulenta es como dice ser.

Por lo tanto, el motivo de agravio fundamentalmente consiste, por lo que venimos escuchando, más allá del arte, del humo o de la magia en todo esto, en que, en primer lugar, cuando se propusieron las reformas, la oposición mayoritariamente manifestó su rechazo sin tomar conocimiento de las mismas. En segundo lugar, cuando comenzó el tratamiento, a esta reunión de debate no vinieron. Y en tercer lugar, cuando vinieron, manifestaron que de ninguna manera venían porque no iba a haber modificaciones. Ahora resulta que cuando al proyecto que envía el Poder Ejecutivo nuestro bloque le introduce modificaciones –legítima introducción de modificaciones– se agravian de eso. ¿Por qué?

Entonces, esta es la primera pregunta. ¿No hay derecho de acumular el acompañamiento si tengo un debate que en el fondo fundamentalmente consiste en saldar el déficit democrático del Poder Judicial?

Deliberadamente, de esa opinión mediática fraudulenta se mezcla todo. ¿Queremos elegir los jueces por voto popular? No. Queríamos elegir por voto a la cabeza política del Consejo de la Magistratura. Eso era lo fundamental: consejeros que van al Consejo de la Magistratura. No estamos metiéndonos con los encargados de dictaminar sentencias o de ejercer la jurisdicción argentina, sino que decimos: queremos que el voto popular subsane el déficit democrático que tiene el cuerpo político institucional, que es el Consejo de la Magistratura, por cuanto se eligen entre ellos. Entonces, ¿qué mejor que someter su elección a consideración de la población?

Ahora, cuando se reciben las modificaciones que se pretenden introducir para darle mayor transparencia a la función en sí, se agravia. Esto conforma un viejo personaje infantil, que es el de la gata Flora. Es decir, queremos modificaciones y, cuando hay modificaciones, nos las agravian. Simplemente, estamos ejerciendo el derecho de debate, de corrección y también de acumulación de opinión sobre ese proyecto. Hay sectores que observaron errores en el proyecto pero que coinciden en el fondo del mismo. ¿Cómo vamos a ser tan necios de no introducir la modificación que corresponde?

Entonces, me llamó la atención la molestia que genera que introduzcamos modificaciones, cuando han afirmado a rajatabla que acá no se introducen nunca

modificaciones.

Simplemente quería plantear esto. Porque en este clima que se van generando expresiones como "vamos a impedir que voten", "que se vaya" y todas estas cuestiones, hay que esperar un poquito. Es decir, esa construcción mediática, por un lado, y esa construcción fraudulenta mediática, por el otro, se resuelve dentro de pocos meses, cuando votemos. Nada más.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Fuentes.

– *El señor senador Morales realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Presidente. – Tiene la palabra para una interrupción el senador Morales. A continuación harán uso de la palabra el senador Cano y el senador Rodríguez Saá. Después le damos la palabra al ministro.

Sr. Morales. – Creo que nosotros no nos agraviamos de los cambios. Dijimos que no han mejorado la sustancia, sino una grosería. Lo que hicimos, senador Fuentes, es hacer una interpretación del contexto de estos cambios y cuáles son los peligros que vemos de que estos cambios lleven a otra situación. Pero hemos dicho que esto se lo habíamos advertido.

No nos agraviamos de los cambios. Hemos hecho una lectura del contexto y cuáles son las dificultades que vemos. Y decimos que la esencia de la reforma judicial no se ha modificado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. – Señor presidente: dado que contamos con la presencia del ministro, sugiero que primero sea él quien haga uso de la palabra.

Sr. Presidente. – Como quiera. El ministro no tiene problema en esperar para escucharlo.

Sr. Cano. – No, continúe.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Pide una interrupción la senadora Negre, si la Presidencia la concede.

Sr. Presidente. – Cómo no. Adelante, senadora.

Sra. Negre de Alonso. – Gracias, señor presidente.

A mí me hubiera gustado que esa acumulación de opiniones –como la llama el senador Fuentes– y ese debate hubiera sido producto de todo lo que dijimos durante horas el jueves pasado cuando hablamos, y no después de lo ocurrido el jueves a la noche. Me hubiera parecido mucho más democrático, más legítimo y un debate mucho más sincero entre nosotros. Tampoco porque viene propuesto por un grupo de magistrados. Lo que propusieron los magistrados es lo que nosotros dijimos durante siete, ocho o diez horas de debate, en el que llegó un momento en que estaba sólo la oposición –ustedes lo saben y yo lo dije–. Eso hubiera sido mucho más transparente. Porque en cuanto a la corporación mediática y a todo lo demás –que a mí me resbala– le quiero decir, senador, que yo hubiera valorado más lo que usted dijo si lo hubieran hecho el jueves por la tarde, y no después de la marcha del jueves por la noche.

Sr. Presidente. – Me pide una interrupción el senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Senadora: es evidente que le molesta cómo llega. Pero no somos sordos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: la ley entró el 8 de abril a las 23 y 50. Han transcurrido muy pocos días. Se presentó el CELS con una observación válida y hubo que rectificar un dictamen que en las palabras se había dicho que no se iba a cambiar. Me parece bien. Creo que es sensato incorporar todas las modificaciones que parezcan razonables para la comisión, para el Senado y para los senadores. Me parece correcto. No estoy criticando que se

hagan las correcciones. Me parece que se debió dar tiempo a que nos presentáramos y discutiéramos.

Hoy estamos ante otra improvisación. Si probablemente van a modificar la ley del Consejo de la Magistratura, que es la que establecía plazos perentorios, porque tenían –me parece– en el proyecto oficial la intencionalidad de que los consejeros se eligiesen en las próximas PASO, entonces había que correr apresuradamente para tener una sanción en término con el objeto de poder lograr que los plazos sirvieran. ¿Por qué seguimos en el apuro y no conocemos, o parte de los senadores no conocemos los documentos que ustedes sí conocen sobre la petición de los jueces? Me parece a mí que si la Cámara de Diputados modifica el proyecto del Consejo de la Magistratura, nosotros deberíamos corregir en el mismo sentido estos tres proyectos. Porque son una integralidad; son seis proyectos. Si nosotros corregimos y la Cámara de Diputados no hace lo propio, me parece que nuestra corrección puede ser contradictoria.

No sé cuál es el apuro. Démonos el tiempo para el debate. ¿Cómo no va a haber tiempo suficiente para el debate? Escuchemos todas las opiniones. En esto voy a hacerle un pedido muy especial al presidente del bloque del Frente para la Victoria, que es un celoso custodio de los derechos del Senado, cosa que todos le reconocemos: ¿por qué no le damos al Senado también la posibilidad de que opinemos? No puede ser que porque nos piden la modificación de afuera la hagamos y no escuchemos las modificaciones que podemos proponer los senadores.

Creo que estamos ante un conflicto. Me parece que en la Cámara de Diputados no tienen los 129 votos para sancionar. Tampoco me parece correcto que, como hicieron con la ley de los partidos políticos, ahora hagan modificaciones para tener los votos y después venga el veto parcial sin que esto se trate nunca ni allá ni acá. Son formas que desmerecen la calidad institucional, que desmerecen la credibilidad ante las ciudadanas, que desmerecen la democracia y la libertad.

Entonces, me parece que tenemos que ser sumamente prudentes. Creo que si en la Cámara de Diputados se está debatiendo una modificación profunda, sepamos de qué se trata; que tengamos igualdad de conocimiento en el acceso al documento que han hecho los jueces, que, por lo menos, nosotros no lo tenemos y creo que la Unión Cívica Radical tampoco.

Sr. Sanz. – No.

Sr. Rodríguez Saá. – Entonces, de esa forma, podremos tener igualdad de posibilidades para opinar sobre el tema.

Estamos siempre sujetos –con el perdón del senador Fernández– a que nos digan que el documento es mediático. Ahora hay que leer todo para saber qué es mediático y qué no es mediático. Yo me someto a la verdad. No me interesa que lo digan los diarios. Me interesa, además de que lo digan los diarios, que el documento exista. Nosotros no tenemos conocimiento.

Entonces, lo que estoy pidiendo es que nos demos un tiempo, que no agotemos el debate hoy, para tener toda la información y poder dar dictámenes coherentes con las posibles sanciones de la Cámara de Diputados.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Gracias. Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Creo que la Corte tiene una página web donde ha publicado el documento. Pero, no me parece irrazonable postergar hasta el día martes el tratamiento de este tema que, probablemente, se vincule con el proceso de reforma que está tratando la Cámara de Diputados.

Vamos a habilitar el tratamiento de la reforma para el día martes que viene y vamos a suspender el dictamen de este tema hasta ese día. Los otros dos temas no tienen ningún tipo de correlato con ninguna de las cuestiones que puedan llegar a ser reformadas en el ámbito del Consejo y vamos a emitir dictamen.

Como este tema hace a la cuestión de la Superintendencia y del proceso de competencia de la Corte, que puede modificarse eventualmente en el ámbito del Consejo de la Magistratura, vamos a tratarlo el martes que viene.

Desde ya, vamos a convocar para el día martes a este plenario de comisiones para analizar si se logran las reformas y tratar este tercer tema que me parece que está vinculado con lo que planteó la señora senadora Negre de Alonso y, también, otros señores senadores.

Quedamos para el martes que viene. Miren que el 1° de mayo es feriado. El martes que viene es 30. Vamos a trabajar sobre la eventual reforma del Consejo y sobre este tema en cuestión, para sacar dictamen, sobre la base de la reforma.

Entonces, ahora, sacaríamos dictamen de dos temas: el de acceso a la información y el de declaración jurada.

Pediría que le demos la palabra al señor ministro.

Sr. Alak. – Simplemente, quiero agradecer la invitación. Pido disculpas porque hasta hace un momento estuve en Diputados y ahora tengo que volver.

Más allá del corto lapso del debate, en esta Cámara, a partir de mi presencia y siguiendo el debate por televisión, deseo señalar que los temas se trataron con mucha profundidad.

De los tres proyectos que hoy se tratan aquí, en este poco tiempo que estuve presente, pude escuchar las exposiciones de los señores senadores y veo que están bastante esclarecidas públicamente las posiciones. Creo que, en el fondo, todos coincidimos en mejorar la publicidad de los actos del Estado. Creo que a todos nos gustaría que la ciudadanía pueda acceder a las declaraciones juradas patrimoniales, no solamente de nosotros, sino, también de los directores de empresas públicas, de los decanos, de los rectores, de los síndicos, de quienes nos controlan.

Nos parece bueno, además, esto que aclaraba el señor senador Pichetto respecto a que podamos acceder a la información pública de las causas judiciales, que está en casi todas las provincias. Hay que reconocer que a nivel de poderes judiciales, las provincias han evolucionado mucho más que la Nación. Por lo tanto, se pretende, simplemente, poder acceder mediante los métodos electrónicos al contenido de las sentencias y de las resoluciones e, incluso, del orden del día de la Corte, que en la mayoría de las provincias uno puede acceder, como accede a los actos del Ejecutivo por el Boletín Oficial o a los actos de este Congreso, cuando toda la población sabe los Asuntos Entrados con anticipación.

Me parece que los proyectos están imbuidos de la mejor buena fe y que las posiciones han quedado bastante esclarecidas en este debate.

Si se me permite, quería hacer un aporte fuera de esto. Pude seguir los debates desde la televisión. Hubo una reflexión del señor senador Sanz que a mí me anima a hacer este planteo. En una parte de su exposición dijo: “me gustaría que me convenzan para votar este artículo”. ¿Fue así, más o menos? “Me gustaría que me den argumentos”. Quiero aportar un argumento de una norma que no se trata en esta reunión. Se está tratando en Diputados. Es un hecho nuevo de hoy, que no tiene que ver con nuestro país, sino que tiene que ver con el modelo de Consejo de la Magistratura que nuestro país adoptó.

Recién le preguntaba al presidente de nuestro bloque, el señor senador Pichetto, qué constituyentes del 94 tenemos presentes además de Adolfo. Lo bueno de la reforma

constitucional es que por su cercanía permite poder dialogar con los constituyentes, que no es fácil ni frecuente en un país.

No quiero abrir la discusión en un tema que no es de esta Comisión, pero sí tiene que ver con el tratamiento público. Los constituyentes saben porque está en las actas de la convención, en los planteos que hicieron Paisau, Iter y García Lema, en su momento, que el modelo de Consejo de la Magistratura nuestro estuvo bastante influenciado por el modelo europeo y, específicamente, español.

El modelo español preveía 20 integrantes del Consejo de la Magistratura: 8 electos por el Congreso y otros 12 por las corporaciones de abogados y jueces. Así era originalmente es modelo.

¿Qué pasó posteriormente? El mismo Senado, la misma cámara de representantes, el mismo gobierno español vieron que eso era excesivamente corporativo, que los colegios por sí mismos designen en forma automática a los representantes de los colegios de jueces y abogados. ¿Qué modificaron? Que esos 12 miembros se elijan a través de una propuesta al Senado de 36 miembros en ternas, para que sea el Senado y la cámara de representantes quienes elijan de esa nómina de 36 a 12 representantes. Es decir, se envía una lista, como se hace con los jueces, para que sean los representantes legislativos quienes digan, de esos 36 jueces y abogados, quienes son los 12 que resulten electos.

Así funcionó el sistema del Consejo de la Magistratura hasta hoy. Digo hoy porque hoy la oposición al gobierno y el gobierno establecieron que no solamente el Senado y la cámara de representantes van a elegir de 36 miembros a 12, que no es automática la postulación de los miembros; sino que, además, le van a permitir a los jueces que logren 25 votos, su postulación.

Es decir, abren la posibilidad de que no sean solamente los colegios profesionales quienes propongan a las cámaras los nombres de los 36, sino que le dan la posibilidad a un juez que junte 25 firmas y diga: “yo también quiero ser miembro del Consejo de la Magistratura”. Por lo tanto, no le van a llegar al Senado español 36 nombres, sino que le van a llegar muchos más.

Esta apertura que hace el modelo madre nuestro al decir: “no le vamos a dejar, en un régimen democrático, que automáticamente el colegio profesional diga: estos son los representantes que elegimos”, creo que sería bueno analizarlo en este proceso de democratización nuestra. No para elegirlo como opción. Nosotros ya elegimos una opción, que es el voto. Pero, sí para darnos cuenta que nuestro modelo madre, que es el español, está girando rápidamente a un sistema más participativo, donde el déficit democrático del Poder Judicial, lo buscan corregir limitando las corporaciones. El déficit democrático de origen, lo buscan corregir vía las cámaras desde el año 85. Pero, ahora, no solamente buscan corregirlo vía las cámaras con las postulaciones de los colegios, sino con las postulaciones de jueces que buscan adherentes, buscan pares para poder postularse y que el Senado elija o no, 12 sobre esa nómina que, ahora, en vez 36 será de 40, 50 o 60.

Por lo tanto, hay un viraje del modelo madre hacia la participación. Por lo menos, en cuanto a los representantes genuinos del pueblo que son los senadores y diputados.

Este proyecto va en esa dirección. Obviamente, quiero aclarar que nuestro proyecto es otro. Quizás es saltar ese paso, que el déficit democrático original del Consejo de la Magistratura se salve mediante la elección directa. Pero, hasta el país que fue tomado como modelo, ya abandonó esto de la automaticidad en la cual se juntan 700 jueces y dicen: “estos son los candidatos” y esos candidatos van derechos; como decíamos antes, de la naturaleza a la mesa. Van derechos al Consejo, sin tener un filtro de un poder democrático. Ese era un

aporte; quizás no tenga relevancia pero quería hacerlo.

Sr. Alak. – No pretendo convencer a nadie, pero me pareció sincero cuando dijo: “Yo quiero que me den argumentos para creer en esto”. Por otro lado, el senador debe recordar los debates del Consejo de la Magistratura, oportunidad en la que el caso español fue casi el principal que se sostenía; por eso hay que ver el giro que ha tomado España. Lamentablemente, me voy a perder esta reunión porque tengo que volver a Diputados, pero les agradezco la posibilidad de poder compartir este debate que para mí es un gran honor.

Sr. Presidente. – Gracias, ministro.

– *El señor senador Pichetto realiza manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Presidente. – El señor senador Cano tiene el uso de la palabra.

– *Se retira del salón el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio César Alak.*

Sr. Cano. – Deseo ratificar la posición del boque de la Unión Cívica Radical con respecto a este paquete de normas que han surgido como iniciativa del Poder Ejecutivo.

Si bien se fue el ministro, deseo manifestar que si se desea convencer a alguien de una política o de un proyecto de ley, tiene que hacerse en el sano debate y no sobre los hechos consumados. Hubo una invitación para los representantes de la oposición a fin de que nos enteráramos de una decisión que ya había sido tomada por el Poder Ejecutivo, ahora bien, nosotros no nos sentimos agraviados cuando se incorporan modificaciones. Lo que estamos planteando es que ha habido improvisación y que no se puede presentar de manera pomposa el título de “democratizar la Justicia” y, luego, tener prácticamente todo definido en quince días desde el ingreso hasta la sanción de la norma.

Me parece que treinta años de democracia deben necesariamente significar un punto de inflexión para construir políticas públicas, de Estado. En efecto, si algo quedó del debate de la semana pasada, es que todos abonamos que el Poder Judicial tiene dificultades que deben ser corregidas; y, con toda honestidad, no creemos que estos proyectos avancen en ese sentido.

Quisiera presentarles algunas anécdotas de mi provincia. En este momento, allí se está sustanciando un concurso para ingresar al Poder Judicial –no voy a hablar mal en esta oportunidad, senadora–, pero no hubo ni audiencias públicas ni una sesión de la Legislatura para sancionar esa norma sino que, dentro de las facultades propias del Poder Judicial, se implementaron este tipo de decisiones. Asimismo, me parece que lo que está haciendo falta es el sinceramiento y predicar con el ejemplo.

El secretario planteó el ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial y, honestamente, cuando uno escucha ese título la pregunta que surge es de qué manera se ingresa a la administración pública que el gobierno, el oficialismo, manejan desde hace una década. ¿Se ingresa de manera antidemocrática? ¿De qué manera se ingresa? Tengo en mi poder un último decreto por el cual se permite el ingreso de aproximadamente cinco mil agentes al Poder Ejecutivo Nacional. De lo contrario, caemos en decir que los que ingresaron hasta el momento al Poder Judicial lo han hecho de una manera antidemocrática.

Entiendo que esta es una norma, y que el principio de democracia y de igualdad atañe a los tres poderes del Estado. Por lo tanto, no se puede ser selectivo con estos criterios. Es decir que para ingresar al Poder Judicial debe hacerse por concurso y a la Administración Pública Nacional se entra unidos y organizados. Estas son las cosas que nos están diferenciando del oficialismo en este contexto.

Y decimos, presidente –y lo dijimos también en la sesión– que existe un grado de

improvisación cuando hay modificaciones sustantivas del proyecto. Incluso, creemos que hay una contraposición entre el artículo 5° de la iniciativa relativa a las declaraciones juradas y el artículo 6° de la Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública. Me parece que eso debe ser analizado.

De manera tal que estos proyectos que estamos debatiendo no tienen nada que ver con democratizar el Poder Judicial, absolutamente nada que ver. Más bien tienen que ver con una visión legítima que puede tener el Poder Ejecutivo con respecto a normas que van a modificar en forma sustantiva algunos conceptos de lo que es el Poder Judicial. Creemos que no se va a avanzar en generar la independencia del Poder Judicial, por el contrario, se va a aumentar la dependencia del poder político.

En ese sentido, y en el mismo camino que transitó el bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical, no analizamos separadamente estos proyectos, sino que lo hacemos todo en un contexto. Una vez más creemos que se perdió una enorme oportunidad de avanzar sobre las cuestiones que son medulares para el Poder Judicial de la Nación y que no se debaten. Entre ellas, nosotros planteamos en el recinto que la presidenta tenga ternas en condiciones de designar jueces naturales y no lo hace por la discrecionalidad que tiene el Poder Ejecutivo de elegir entre los tres. Puede pasar un año y hay jueces subrogantes, y se hace uso y abuso de esos jueces, además de la inequidad que hay cuando se analiza la distribución de los recursos humanos en los distintos juzgados federales de las provincias. En ese sentido, vamos a votar en contra de esta iniciativa y lo fundamentaremos debidamente en la sesión plenaria del Senado.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Cano.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Deseo realizar una reflexión muy breve sobre lo que significa el concepto de ingreso a planta permanente –dentro de la estructura del Estado Nacional también se ingresa por concurso– y de lo que significan los cargos transitorios de la política, que son una característica tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

En ambos poderes, hay algunos empleados o funcionarios que están mientras que dure el cargo, tanto del legislador como del gobierno que lo ha nombrado. Indudablemente que en ese caso no quedan en la planta permanente, sino que se van con el gobierno que los ha nombrado.

Sr. Cano. – Conozco absolutamente lo que está planteando. No es el ámbito de la Comisión donde vamos a profundizar este tema; lo vamos a hacer en el recinto y, al decir del secretario, con nombre y apellido vamos citar a muchos paracaidistas –que planteó el secretario que ingresaban al Poder Judicial– y también vamos a acreditar sobre personal que entró como contratado, que tienen pertenencia política y que van a quedar en planta permanente.

Sabemos que hay discrecionalidad en la designación de este Poder Ejecutivo y de los anteriores también. Negar eso es negar la realidad. Citamos como ejemplo el ingreso al PAMI pero, reitero, vamos a hablar con casos concretos para evitar caer en discusiones semánticas.

Sr. Pichetto. – Presidente: lo debatiremos oportunamente y firmaremos el pertinente dictamen de los proyectos CD.– 4/13 y CD.– 5/13 ¿no?

Dejamos pendiente para su tratamiento, el día martes, lo relativo a los concursos en el Poder Judicial y si eventualmente hay reformas en el tratamiento del tema del Consejo de la Magistratura.

Sr. Presidente. – Están circulando para la firma.

– *Varios señores senadores realizan manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Pichetto. – Puede ser a las once.

Sr. Presidente. – Yo no tengo problema pero, por lo general, los senadores me solicitan tiempo para llegar.

– *Varios señores senadores realizan manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Pichetto. – Entonces el martes a las once.

Sr. Presidente. – El martes a las once de la mañana.

A continuación, hacemos circular el CD.– 4/13 y CD.– 5/13 y dejamos pendiente para el martes el CD.– 3/13

– *Se distribuyen los dictámenes para su firma.*

– *Son las 17 y 24.*